

El Servicio de Modernización y Explotaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de mayo de 2016 (BOJA núm.87 de 10 de mayo de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020, realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 1.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2018 SEGÚN LA ORDEN DE 21 DE AGOSTO DE 2017 (BOJA NUM. 169 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda, al amparo de la Orden de 21 de agosto de 2017, de convocatoria para el año 2018 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Modernización y Explotaciones ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 4 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Modernización y Explotaciones, reunida con fecha 22 de febrero de 2018, emite la presente propuesta de resolución provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender todas las solicitudes informadas favorablemente por lo que no procede declarar personas beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente en la resolución de la presente autorización de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de planes de difusión, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	640xu864GHK0UU7knNj0IXRUBneHiP	PÁGINA	1/5

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las 4 entidades relacionadas en el Anexo I de esta Propuesta de Resolución provisional que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

SEGUNDO: Identificar en el anexo II a aquellas entidades, que aún siendo beneficiarias provisionales ó suplentes, necesitan subsanar una serie de apartados de la Solicitud de Ayuda que figura en la columna APARTADOS A SUBSANAR.

TERCERO: La desestimación de las solicitudes de ayuda de las entidades relacionadas en el Anexo III por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el que se detalla, en cada caso, la motivación del incumplimiento o la inadmisión.

CUARTO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES

Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	640xu864GHK0UU7knNj0IXRUBneHiP	PÁGINA	2/5

Orden de 4 de mayo de 2016. Ayudas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar. Convocatoria 2018 (PDR - 2014-2020)

ANEXO I - Relación de beneficiarios provisionales

Nº ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE*	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)**							
						1	2	3	4	5	6	7	TOTAL
1	121/18/JT/02	G23030364	ASAJA JAEN	19/09/2017	25.000,00	5	4	0	3	3	3	0	18
2	121/18/JT/04	G23490584	FUNDACIÓN CITOLIVA	29/09/2017	14.896,00	5	0	0	3	3	3	1	15
3	121/18/JT/05	G04535654	FUNDACIÓN CAJAMAR*	29/09/2017	22.832,52	5	0	0	3	3	3	0	14
4	121/18/JT/04	G41296138	U.P.A. ANDALUCIA	27/09/2017	25.000,00	5	0	0	0	3	3	0	11

* Ver Anexo II.

** Baremación. Criterios de valoración:

- (1) Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo.:
 - Más de 50.000 habitantes: 5 puntos.
 - Entre 20.000 y 50.000 habitantes: 3 puntos.
- (2) Actividad con continuidad y al menos tenga 3 ediciones previas: 4 puntos.
- (3) Jornada cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales), sea la sanidad animal o vegetal: 3 puntos.
- (4) Jornada en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía: 3 puntos.
- (5) Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión: 3 puntos.
- (6) Si la duración del evento es superior a dos días: 1 punto.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	640xu864GHK0UU7knNj0IXRUBneHiP	PÁGINA	3/5



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO II- Relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes con apartados a subsanar

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	APARTADOS A SUBSANAR
121/18/JT/05	G04535654	FUNDACIÓN CAJAMAR	29/09/2017	-Apartado 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: - No consta cumplimentada el nombre de la jornada y la fecha de celebración.



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código:640xu864GHK0UU7knNj0IXRUBneHiP.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	640xu864GHK0UU7knNj0IXRUBneHiP	PÁGINA	4/5

ANEXO III - Relación de solicitudes desestimadas (Expedientes desfavorables, ordenados por NIF)

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)*							TOTAL	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
121/18/JT/06	G2371007	ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	02/10/2017	0	0	3	3	3	3	1	13	Solicitud fuera de plazo
121/18/JT/01	Q4100691G	C.R.D.O.P.ESTEPA	14/19/2017	0	0	0	3	3	3	1	10	Según los datos aportados en el Apartado 6 del Anexo I (DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN) no cumplen con los requisitos especificados en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar de la Orden de 4 de mayo de 2016.

* Baremación. Criterios de valoración:

- (1) Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo::
 - Más de 50.000 habitantes. 5 puntos.
 - Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.
- (2) Actividad con continuidad y al menos tenga 3 ediciones previas. 4 puntos.
- (3) Jornada cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales), sea la sanidad animal o vegetal. 3 puntos.
- (4) Jornada en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.
- (5) Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.
- (6) Si la duración del evento es superior a dos días. 1 punto.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	640xu864GHK0UU7knNj0IXRUBneHiP	PÁGINA	5/5